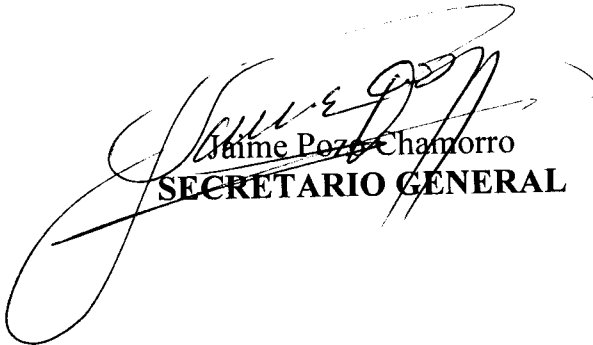




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 15 de octubre de 2013, a las 09H06.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N.º 2008-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Luis Alfonso Hernández Arteaga, en contra de la sentencia de 28 de septiembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral N.º 0879-2011, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación respecto de la sentencia dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

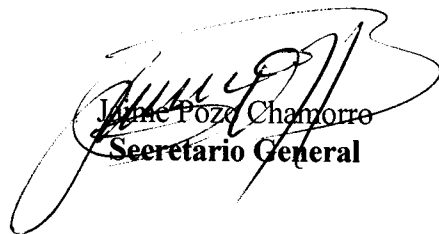
JPCH/msb

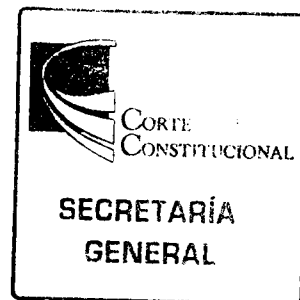


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 2008-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dieciséis, diecisiete y dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 15 de octubre de 2013, a los señores procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; Luis Alfonso Hernández Arteaga, en la casilla judicial 5321; Juan Carlos Maigua Viracocha, en las casillas judiciales 1402 y 3062; jueces de la sala de lo laboral de la Corte Nacional de Justicia, con oficio 3262 CC-SG-NOT-2013; jueces de la primera sala de lo laboral, niñez y adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con oficio 3264-CC-SG-NOT-2013; y, juez cuarto de trabajo de Pichincha, con oficio 3263-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



JPCH/mazj